



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00371 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado(a): Ssue Allyson Alejandra Calle Pérez.

Para resolver, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 30 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONRROY**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Igualmente, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada. **ÁNGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 30, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75cdc0c89b367381b5358395f5cfffcd5761c3391660d1650f48f0bc6399b0e

Documento generado en 26/05/2022 09:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>